



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7138433 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL MAGDALENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7138433 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/12/2024
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS, TRANSFORMADORES, TABLEROS DE CONTROL, REDES, PUNTOS ELECTRICOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS Y CARGADORES DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, LA PLANTA DE EMERGENCIA Y EL GENERADOR DIÉSEL DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA LOTE 1
CONTRATISTA	ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS
CC o NIT	901726990
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA SENA REGIONAL MAGDALENA
FECHA DE INICIO	19/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	76.775.503,74 COP
PRÓRROGA NRO.	1
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	(CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS) \$ 49.680.419
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en un único pago una vez finalizada la entrega de los ítems contratados, sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de



	<p>Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II. El SENA efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Desde el 31/12/2024 a 19/02/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en observancia de las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la entidad en los documentos integrantes del proceso y en el plan de mantenimiento aportado por el contratista	Ejecución de las actividades de mantenimiento conforme a lo estipulado en el contrato y plan aprobado.	Informes de ejecución, actas de cumplimiento, registro fotográfico.
Cumplir con los horarios de mantenimiento establecidos por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	Programación y cumplimiento de cronograma de mantenimientos según horarios definidos.	Cronograma firmado, planillas de asistencia, reportes de servicio.
Disponer de personal técnico calificado para brindar el servicio, así como para mantener bajo control las eventualidades que se presenten con los equipos. Este personal deberá estar identificado	Asignación de técnicos certificados e identificación del personal en sitio.	Hojas de vida, certificaciones, registro fotográfico del personal identificado.
Contar con los equipos y elementos para prestar adecuadamente el servicio	Uso de herramientas y equipos adecuados para cada actividad de mantenimiento.	Inventario de herramientas, registros fotográficos, listas de chequeo.



<p>Asumir la responsabilidad total por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate</p>	<p>Contratación y pago del personal conforme a la normatividad vigente.</p>	<p>Planillas de pago, PILA, contratos laborales o de prestación de servicios.</p>
<p>Realizar un diagnóstico general previo con la finalidad de programar las actividades de mantenimientos correctivos que se requieran.</p>	<p>Inspección inicial de equipos para determinar estado y necesidades.</p>	<p>Informe diagnóstico inicial.</p>
<p>Realizar los mantenimientos preventivo y correctivos descritos en orden de prioridad de acuerdo al diagnóstico realizado</p>	<p>Ejecución de mantenimientos según diagnóstico y prioridades.</p>	<p>Órdenes de trabajo, informes técnicos, registro fotográfico.</p>
<p>Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el SENA</p>	<p>Cambio de piezas dañadas o de baja calidad sin costo adicional.</p>	<p>Facturas, registros de cambio, informe técnico.</p>
<p>cuando se inicie y culmine los mantenimientos; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos y estado de funcionamiento del mismo.</p>	<p>Registro detallado de equipos antes y después del mantenimiento.</p>	<p>Inventarios inicial y final firmados.</p>



Entregar un plan donde especifique la frecuencia con que se requiere mantenimiento preventivo para garantizar su óptimo servicio	Diseño y entrega de cronograma de mantenimiento periódico.	Documento del plan de mantenimiento aprobado.
Observar y Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada actividad; b) Manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con escarapela y uniforme	Uso de EPP, señalización y cumplimiento de protocolos de seguridad.	Listas de chequeo SST, registros fotográficos, actas de capacitación.
Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo	Ejecución de actividades adicionales solicitadas por el supervisor.	Informes adicionales, actas de seguimiento.
Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto	Atención y aplicación de observaciones realizadas durante la ejecución.	Actas de reunión, correos, informes ajustados.
Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Mantenimiento de tarifas acordadas sin modificaciones.	Propuesta económica, facturación conforme al contrato.
Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	Manejo confidencial de la información institucional.	Cláusula de confidencialidad firmada.



No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	Reporte inmediato de situaciones irregulares a la entidad.	Comunicaciones oficiales, reportes escritos.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones	Ejecución transparente y oportuna de las actividades.	Informes de cumplimiento, actas de seguimiento.
Permanecer a paz y salvo en los pagos al Sistema de General de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices durante el termino de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, ya que es un requisito previo para efectuar los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Pago oportuno de seguridad social y parafiscales.	Planillas PILA, certificaciones de paz y salvo.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES AMBIENTALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
LOTE 1		
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	La empresa ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS hizo entrega de lo solicitado.	Cumplimiento según lo solicitado por la entidad.
LOTE 2		



<p>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p> <p>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	<p>La empresa ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS hizo entrega de lo solicitado.</p>	<p>Cumplimiento según lo solicitado por la entidad.</p>
<p>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.</p>	<p>La empresa ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS hizo entrega de lo solicitado.</p>	<p>Cumplimiento según lo solicitado por la entidad.</p>
<p>El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.</p> <p>Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.</p> <p>Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm</p>	<p>La empresa ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS hizo entrega de lo solicitado.</p>	<p>Cumplimiento según lo solicitado por la entidad.</p>
LOTE 3		
<p>Entregar certificados de tratamiento y/o aprovechamiento de los residuos indicando la fecha, tipos de residuos, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.</p>	<p>La empresa ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS hizo entrega de lo solicitado.</p>	<p>Cumplimiento según lo solicitado por la entidad.</p>
<p>Entregar informe de cumplimiento de la Ley 769 de 2002 en relación al equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.</p>	<p>La empresa ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS hizo entrega de lo solicitado.</p>	<p>Cumplimiento según lo solicitado por la entidad.</p>
<p>Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p>	<p>La empresa ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS hizo entrega de lo solicitado.</p>	<p>Cumplimiento según lo solicitado por la entidad.</p>
LOTE 4		



<p>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p> <p>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	<p>La empresa ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS hizo entrega de lo solicitado.</p>	<p>Cumplimiento según lo solicitado por la entidad.</p>
<p>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p>	<p>La empresa ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS hizo entrega de lo solicitado.</p>	<p>Cumplimiento según lo solicitado por la entidad.</p>
<p>El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.</p> <p>Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.</p> <p>Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm</p>	<p>La empresa ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS hizo entrega de lo solicitado.</p>	<p>Cumplimiento según lo solicitado por la entidad.</p>
<p>El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.</p>	<p>La empresa ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS hizo entrega de lo solicitado.</p>	<p>Cumplimiento según lo solicitado por la entidad.</p>
<p>Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). <p>El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia</p>	<p>La empresa ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS hizo entrega de lo solicitado.</p>	<p>Cumplimiento según lo solicitado por la entidad.</p>
LOTE 5		
<p>No contiene criterios ambientales</p>		



OBLIGACIONES SST	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	La empresa ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS hizo entrega de lo solicitado.	Cumplimiento según lo solicitado por la entidad.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
19/02/2025	ECO 602	\$ 76,775,503.74	\$ 76.775.503,74	\$ 0	N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro
SALUD, PENSIÓN Y ARL	DICIEMBRE A ENERO	Planilla nro. 9480440031 Pago 2025/01/20

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	46-46-101007981		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17 de diciembre de 2024		
FECHA APROBACIÓN	19 de diciembre de 2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	13/12/2024	30/04/2025	\$ 6.706.532,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	13/12/2024	30/04/2025	\$ 6.706.532,60
Cumplimiento - Calidad del servicio	13/12/2024	30/04/2025	\$ 6.706.532,60
Cumplimiento - Pago de salarios	13/12/2024	31/12/2027	\$ 3.353.266,30



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	46-54-101001313		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17 de diciembre de 2024		
FECHA APROBACIÓN	19 de diciembre de 2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	13/12/2024	31/12/2024	\$ 260.000.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	46-46-101007981		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	31 de diciembre de 2024		
FECHA APROBACIÓN	17 de enero de 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	13/12/2024	30/06/2025	\$ 7,677,550.30
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	13/12/2024	30/06/2025	\$ 7,677,550.30
Cumplimiento - Calidad del servicio	13/12/2024	30/06/2025	\$ 7,677,550.30
Cumplimiento - Pago de salarios	13/12/2024	28/02/2028	\$ 3,838,775.15

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	46-54-101001313		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	31 de diciembre de 2024		
FECHA APROBACIÓN	17 de enero de 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	13/12/2024	28/02/2025	\$ 260.000.000,00

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.



5.3 Solicitud de modificación

N/A

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en: N/A

Adicionar al valor de la orden la suma de N/A

Modificar la cláusula: N/A

Suspender la orden por el término de: N/A

Terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato nro.: N/A

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la modificación descrita en el numeral anterior.

7. OBSERVACIONES

Factura aprobada en SIIF NACION II – N° FV- ECO 602


El contrato No. CO1.PCCNTR.7138433 DE 2024

No posee procesos sancionatorios en curso.

Se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.

Se verifico el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista relacionadas en el ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.7138433 DE 2024

Para constancia se firma el 19 de Febrero de 2025


Bichara José Zableh Hasbun
Supervisor del contrato

Elaboró: JOSÉ DE JESUS DE LA HOZ DIAZ-APOYO A CONTRATACION